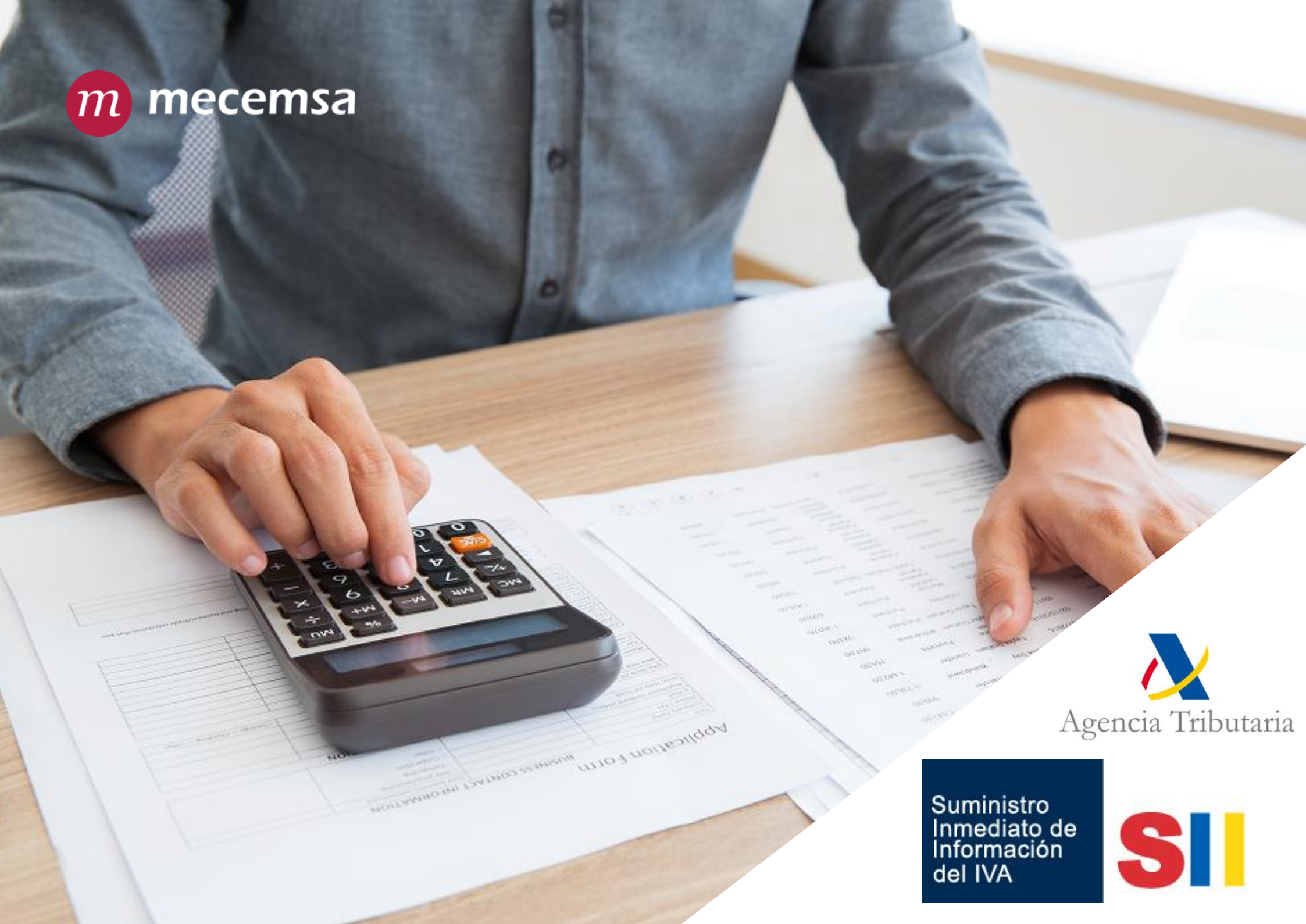




Agencia Tributaria

Suministro
Inmediato de
Información
del IVA



¿Qué es el Suministro Inmediato de Información (SII)?

FACTURAS

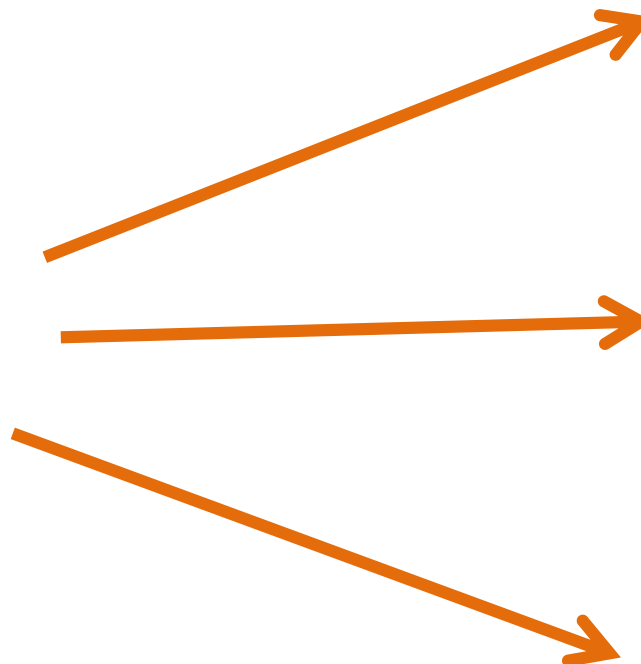


Llevanza de los libros de IVA en la sede electrónica de la AEAT



¿Qué información debo de mandar?

FACTURAS



Modelo 340 VS SII

Modelo
340

VS



Plazos de presentación del SII

Facturas Emitidas



4 días fecha emisión factura

Facturas Recibidas



4 días fecha registro contable



**4 días naturales, excepto fines de semana y festivos nacionales
Hasta el 31/12/2017 el plazo es de 8 días**

VENTAJAS DEL SII

- **Suprime la presentación de los modelos 340, 347 y 390**
- **Se conceden 10 días más para la presentación del 303**
- **Se reducen los plazos de realización de las devoluciones por parte de la Agencia Tributaria**
- **Se reducen los plazos de comprobación de las autoliquidaciones por parte de la AEAT**
- **Se disminuye los requerimientos de información ya que muchos de los requerimientos actuales tienen por objetivo solicitar las facturas para comprobar determinadas operaciones.**
- **Consulta y modificación de los registros presentados (hasta el día 16 del siguiente periodo)**

VENTAJAS DEL SII

REDEME Y GRAN EMPRESA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
AUTOLOL MODELO 303		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RESUMEN ANUAL 390													
LIBROS REGUSTRO MOD 340													
DECLAR OPER 3º MOD 347													

VENTAJAS DEL SII

RESTO (RÉGIMEN GENERAL)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
AUTOLOL MODELO 303				X			X			X			X
RESUMEN ANUAL 390	X												X
LIBROS REGISTRO MOD 340													
DECLAR OPER 3º MOD 347		X											

¿Qué empresas están obligadas a realizar la presentación del SII?

- **Grandes empresas cuya facturación es superior a los 6 millones de euros**
- **Grupos de IVA**
- **Empresas acogidas al Régimen de Devolución Mensual de IVA, también llamado (REDEME)**

Líneas básicas de funcionamiento del SII

LIBROS REGISTRO



LIBROS REGISTRO SII



FACTURAS



Se informa sobre datos con trascendencia tributaria
(DESAPARECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL 340 Y EL 347)

Modelo
340

Modelo
390

Modelo
347

Se informa sobre ciertos datos de las facturas
(NO SE TRANSMITEN LAS FACTURAS)

Líneas básicas de funcionamiento del SII

- Facturas emitidas
- Facturas recibidas
- Bienes de inversión
- Determinadas operaciones intercomunitarias

Líneas básicas de funcionamiento del SII



LIBRO REGISTRO FACTURAS EXPEDIDAS



ID

- Nº fac. y serie
- Fecha expedición
- Fecha operación
- Identificación destinatario
- Base imponible
- Tipo IVA (o IVA incluido)
- IVA repercutido
- RECC

- Tipo de factura
- Rectif. Registral
- Descripción operación
- Facturas sustitutivas: Identif sustituida o las modificaciones
- Reg especiales
- Oper exenta / No sujeta
- Facturación por destinatario
- Inversión S. Pasivo
- Periodo de liquidación
- Acuerdo AEAT facturación
- Oper. Con trascendencia tributaria

Modelo

340

Facturas emitidas

Fecha Operación: facturas directas, fecha factura

Fecha Operación: factura recapitulativa



Para albaranes de mismo periodo que la factura, la fecha de operación es la fecha del último albarán.

Si la fecha factura no coincide en periodo con los albaranes, la fecha factura como máximo puede ser hasta el 15 del siguiente mes, la fecha de operación sigue siendo la del último albarán.

No se pueden facturar albaranes de distinto periodo en una factura recapitulativa.

Facturas emitidas

Rectificativas



Por sustitución:

Factura inicial: 1.000€

Factura de “cancelación”: -1.000€ cancela la operación anterior, se declara como una factura normal.

Factura rectificativa: 800 € se declara como factura Rectificativa por sustitución.

Por diferencias:

Factura inicial: 1.000€

Factura rectificativa: -200 € se declara como factura Rectificativa por diferencias.

En ambos casos se debe indicar el número de factura y fecha factura original (no obligatorio).

Líneas básicas de funcionamiento del SII



LIBRO REGISTRO FACTURAS RECIBIDAS



- Nº fac. y serie
- Fecha expedición
- Fecha operación
- Identif expedidor
- Base imponible
- Tipo IVA (o IVA incl)
- IVA soportado
- RECC
- AIB
- Inversión SP/Oro Inversión

Nº y serie

- Fecha expedición
- Fecha operación
- Identif expedidor
- Base imponible
- Tipo IVA (o IVA incl)
- IVA soportado, deducible del período de liquidación
- RECC
- AIB
- Inversión SP/Oro inversión

- Rectific. Registral
- Descripción de la operación
- Rég especiales
- Facturación por destinatario
- Inversión Spasivo
- Período de liquidación
- Fecha contable y número DUA
- Oper. Trascendencia tributaria

Modelo
340

Modelo
347



Facturas recibidas

Fecha registro contable: Fecha de alta en el sistema informático, no tiene por que coincidir con la fecha del asiento contable.

Hasta el día 15 incluido para declarar facturas del periodo anterior.



Ejemplo: Un empresario recibe una factura el día 13 de septiembre de 2017 con fecha factura 09 de agosto de 2017 y decide deducir la cuota soportada en el modelo 303 del mes de agosto.

En este caso, el usuario que contabiliza la factura deberá indicar fecha contable el 09/08/2017 o 31/08/2017 para indicar al sistema que la factura es del periodo de agosto, indicando la fecha de registro el 13 de septiembre de 2017.

El plazo para remitir el registro de esta factura a través del SII finaliza el 15 de septiembre (se aplica la fecha límite) no tenemos 4 días en estas operaciones.

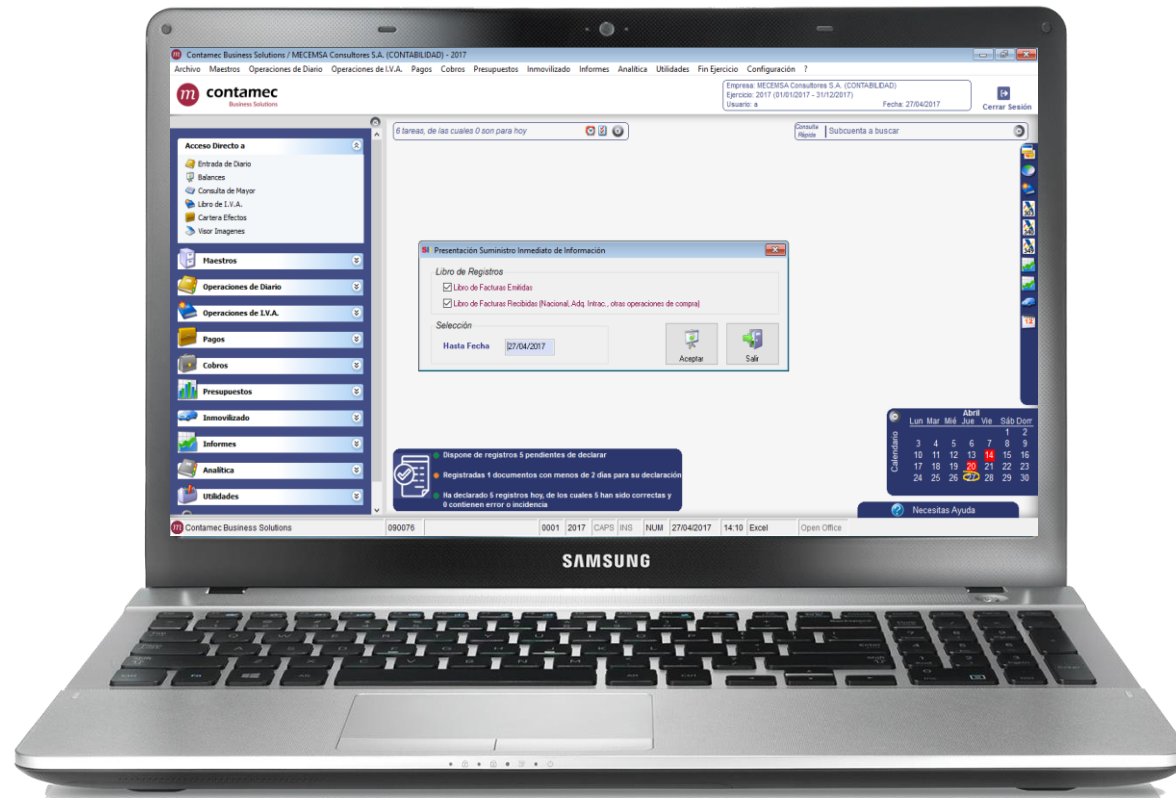
Cambio tecnológico



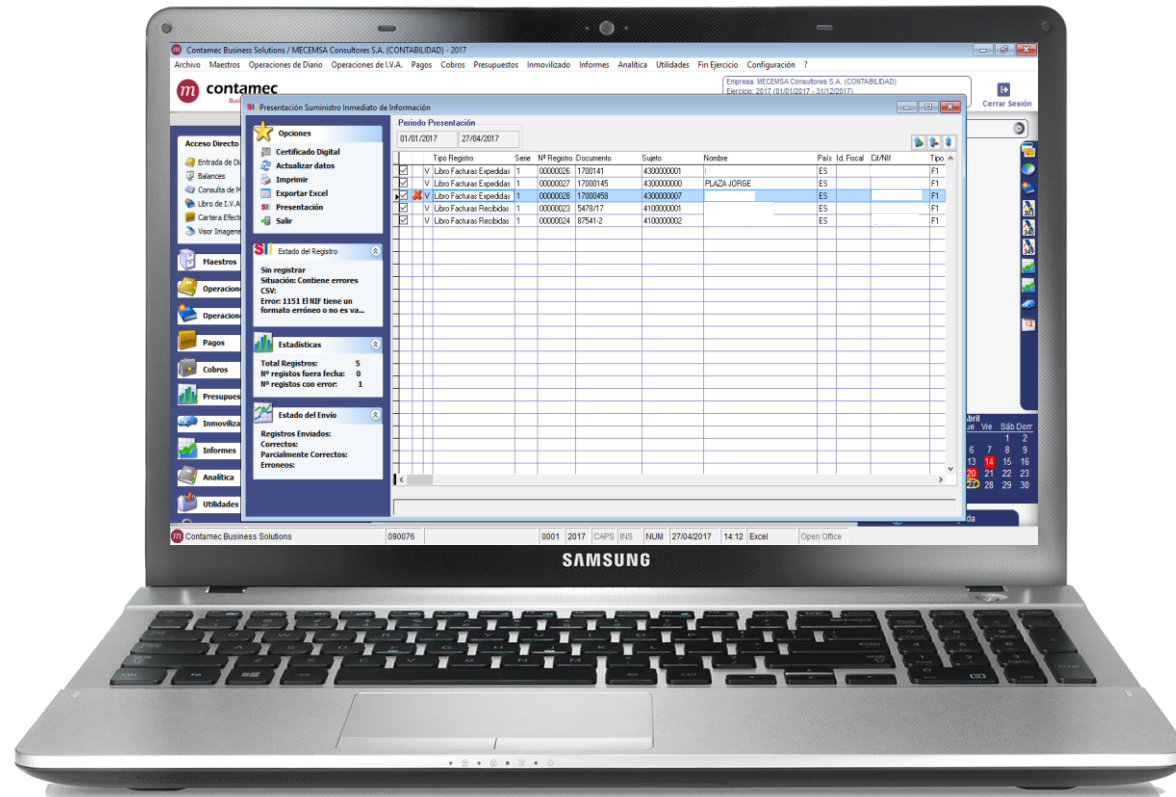
Se suprime el uso de java y navegadores



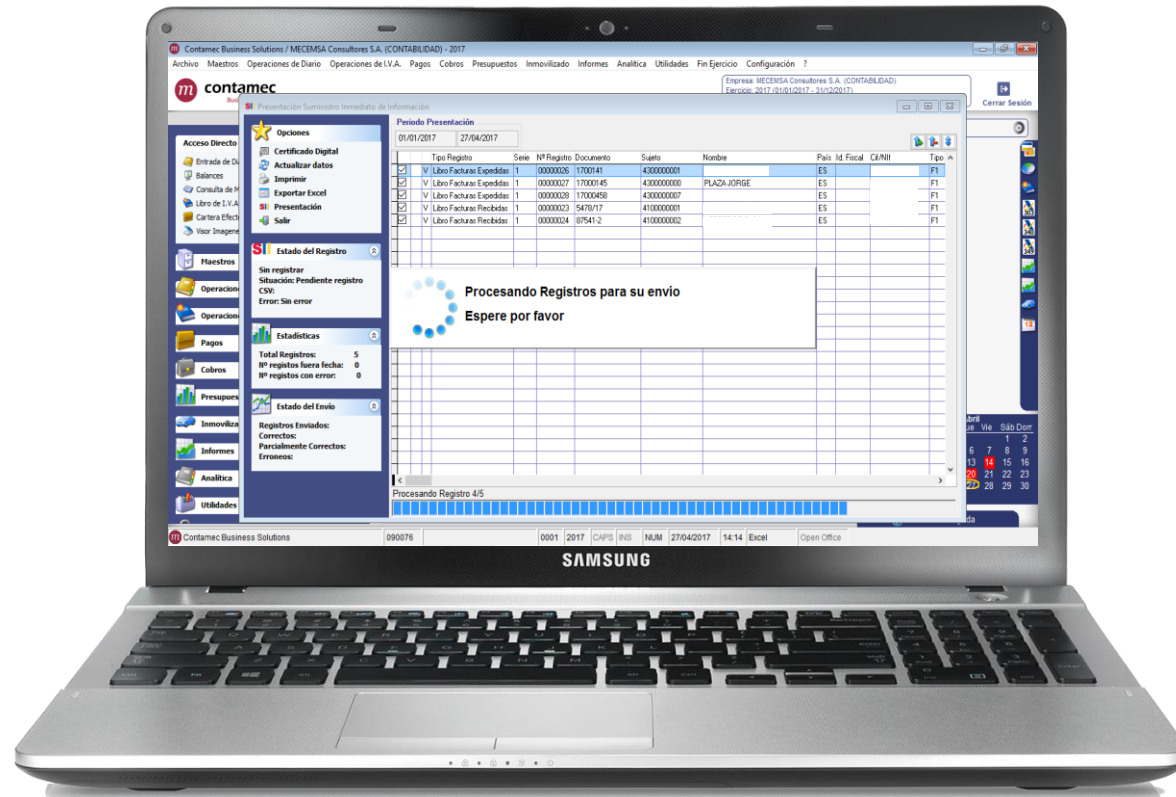
Cómo se declaran las facturas: mecanismos y plazos



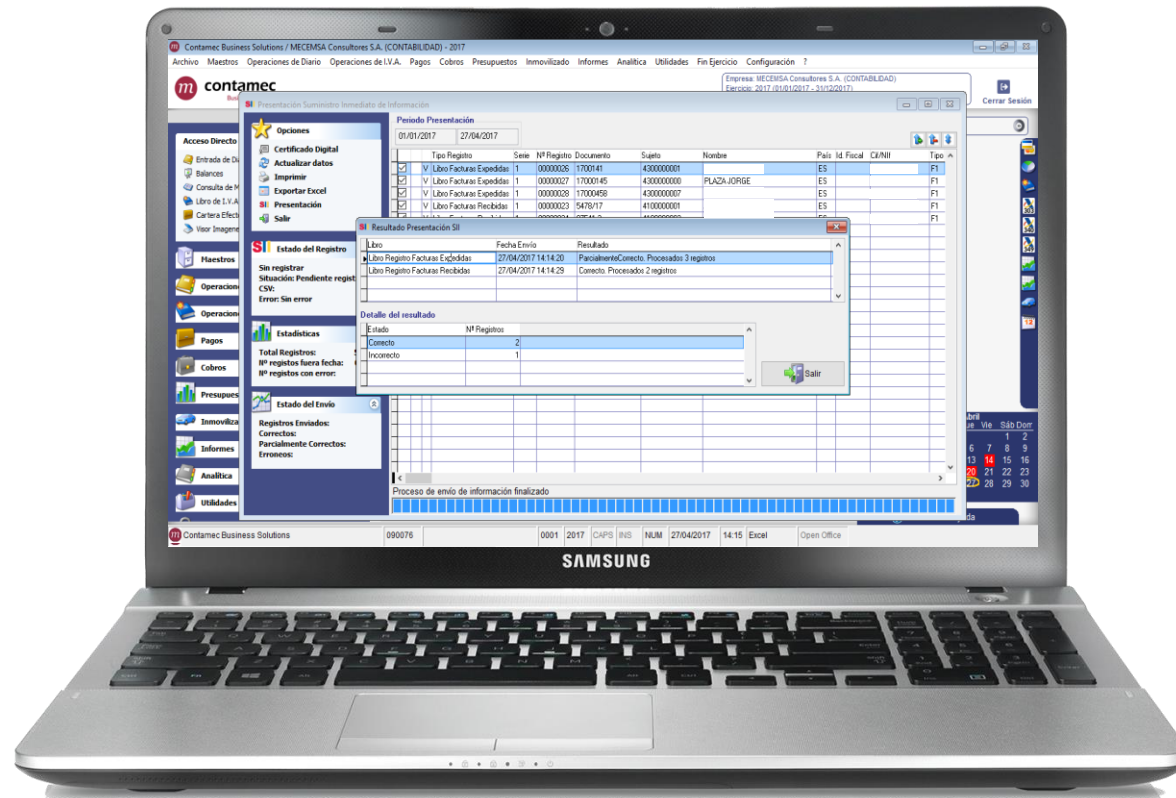
Cómo se declaran las facturas: mecanismos y plazos



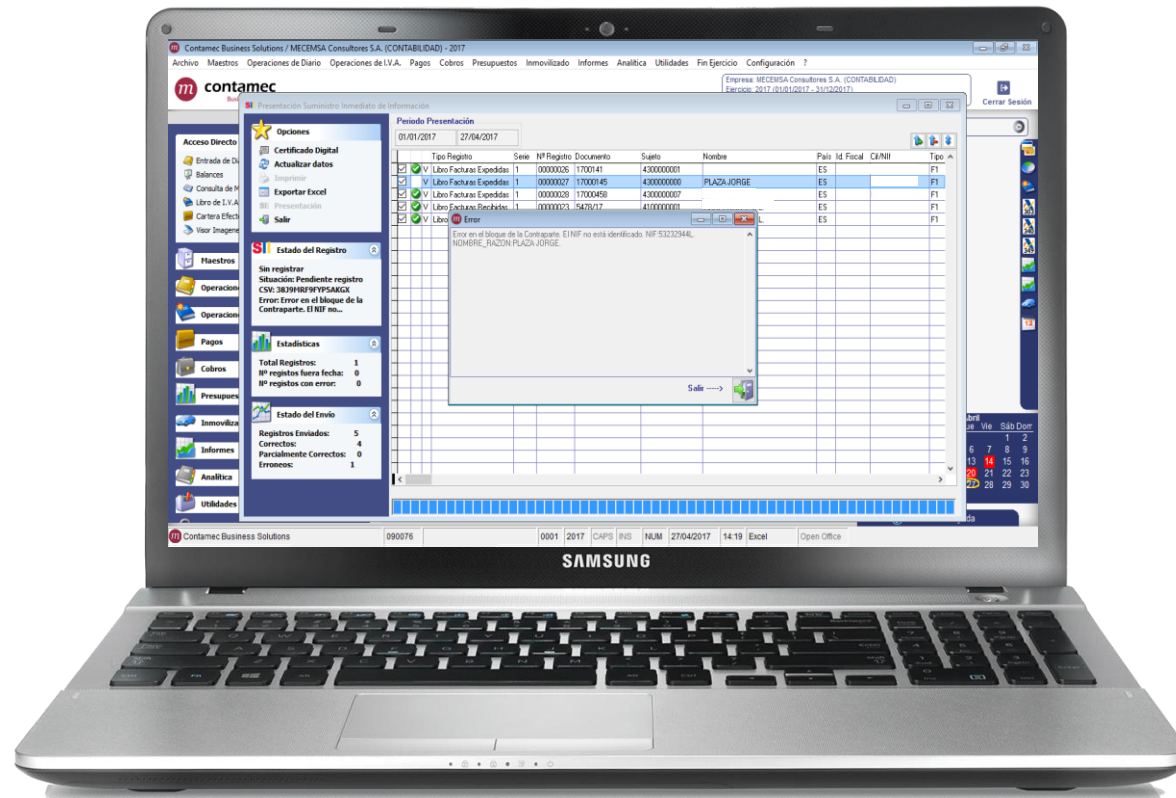
Cómo se declaran las facturas: mecanismos y plazos



Cómo se declaran las facturas: mecanismos y plazos



Cómo se declaran las facturas: mecanismos y plazos



Errores comunes

- Errores en CIF mal introducidos o incorrectos
- El NIF no está identificado
- Facturas rectificativas sin indicar el número de factura o fecha de expedición de la factura rectificada
- Falta documentar el país cuando son destinatarios o emisores extranjeros



¡GRACIAS!

jmartinez@mecemsa.es
670 896 753